

Tara: 175 gramos. Tapón: 6 gramos. Total: 181 gramos.
 Tara: 145 gramos. Tapón: 6 gramos. Total: 151 gramos.
 Capacidad al ras: 5,3 litros. Capacidad al 98 por 100 del ras: 5,2 litros.
 Capacidad nominal: 5 litros.
 Número de envases por caja: Cuatro.
 Modo de agarre: Asa en la parte superior.

Referencia: «Rayt»:

Color natural o blanco, indistintamente.

Dimensiones: Sección 187 × 137 milímetros. Altura: 283 milímetros hasta la boca.

Boca: 30,7 milímetros de diámetro interior, cerrada con tapón de plástico con disco de plexán y precinto de seguridad.

Tara: 175 gramos. Tapón: 6 gramos. Total: 181 gramos.

Tara: 195 gramos. Tapón: 6 gramos. Total: 201 gramos.

Capacidad al ras: 5,4 litros. Capacidad al 98 por 100 del ras: 5,2 litros.

Capacidad nominal: 5 litros.

Número de envases por caja: Cuatro.

Modo de agarre: Asa en la parte superior.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 del código FEFCO, de cartón ondulado doble-doble, canales B y C.

Fabricante: «Cartonajes Font, Sociedad Anónima».

Peso de la caja: 600 gramos.

Dimensiones exteriores: 385 × 280 × 305 milímetros.

Gramaje total del cartón: 774,5 g/m².

Composición del cartón: K 180/Fluting B 130/Bico 130/Fluting C 115/K 130.

Unión de la caja: Pestaña grapada (siete grapas).

Separadores: No lleva.

Marcado: UN 4G/Y30/S/*E/**/**.

* Data de fabricación.

** Anagrama del fabricante.

*** Número de certificación de tipo.

Materias a transportar

La unidad citada es válida para el transporte de las siguientes materias (clases y apartados):

Peso bruto máximo del embalaje: 30 kilogramos.

Grupo de embalaje: II.

Densidad máxima de producto a envasar: 1,4 gr/cm³

ADR/RID:

Clase 3. Materias líquidas clasificadas en b) y c) de los diferentes apartados del marginal 2301 y 301 del ADR y RID.

Excepto:

La nitroglicerina en solución alcohólica del 6°.

La propileneimina del 12°.

El isocianato de etilo del 13°.

Nota: Los envases/embalajes que contengan preparados de los apartados 31.°c), 32.°c) y 33.°c), que desprendan pequeñas cantidades de CO₂ y/o N₂ irán provistos de venteo.

Clase 6.1 Materias líquidas clasificadas en b) y c) de los diferentes apartados del marginal 2601 y 601 del ADR y RID.

Excepto:

Cianuro de hidrógeno estabilizado del apartado 1.°

Soluciones de ácido cianhídrico del apartado 2.°

Ferropentacarbonilo y niqueltetracarbonilo del apartado 3.°

Etilenimina estabilizada del apartado 4.°

Isocianato de metilo del apartado 5.°

Clase 8. Materias líquidas clasificadas en b) y c) de los diferentes apartados del marginal 2801 y 801 del ADR y RID.

Excepto:

Materias del 6.°

Bromo y bromo en solución del 14.°

Materias del 82.° y 81.°

Galio del 65.° c).

Mercurio del 66.° c).

Oxibromuro de fósforo fundido del apartado 15.°

Nota: Los envases/embalajes que contengan hipocloritos en solución (1791), apartado 61.°, deberán ir provistos de venteo.

Clase 9. Número ONU 3082 «Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente».

IMO/IMDG:

Sustancias líquidas de las clases 3, 6.1 y 8 que respondan a la instrucción P001.

N.º ONU 3082 instrucción P001.

Nota: En el caso del número ONU 1204, los embalajes/envases deberían construirse de forma que no puedan estallar a causa del aumento de la presión interna.

En el caso del número ONU 1791 el embalaje/envase ha de ser ventilado.

En el caso del número ONU 1790 el período autorizado de utilización de embalajes/envases de plástico será de dos años a partir de la fecha de fabricación.

Excepto: las mismas indicadas por ADR/RID y además los números ONU 1851 y 3248.

IATA-OACI:

Clase 3. Las materias líquidas que cumplan con las instrucciones 303, 305, 307 y 309. Los números ONU 1154, 1184, 1279.

Clase 6. Las materias líquidas que cumplan con las instrucciones 615, 618. Los números ONU 1593, 1710, 1897, 2831, 1751.

Clase 8. Las materias líquidas que cumplan con las instrucciones 816, 817, 820, 821, 823, 825. Los números ONU 2672.

Clase 9. Número ONU 3082, instrucción número 914.

Nota: Se deberá tener en cuenta las anotaciones y excepciones ADR-RID/IMDG-IMO.

8624

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede a la firma «Medid Internacional, Sociedad Anónima», la aprobación CEE de modelo de una medida materializada de longitud, mixta, con lastre, clase II, modelo ST.

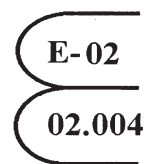
Se expide el presente Certificado de Aprobación CEE de Modelo en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología y en el Real Decreto Legislativo 1296/1986, de 28 de junio, que la modifica y establece el control metrológico CEE y en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 71/316/CEE, de 26 de junio, sobre las disposiciones comunes a los instrumentos de medida y métodos de control metrológico y en la Directiva 73/632/CEE adaptada por las Directivas 78/629/CEE y 85/146/CEE, así como en la Orden de 30 de diciembre de 1988.

La aprobación de modelo que se certifica corresponde a:

Una medida materializada de longitud, de acero, con lastre, mixta, clase II, con longitudes nominales posibles 10 m, 20 m y 30 m, modelo ST. Esta Aprobación ha sido expedida a favor de:

«Medid Internacional, Sociedad Anónima». Calle Rec Comtal, número 9, 08003 Barcelona.

El signo que caracteriza esta aprobación es:



Esta aprobación será válida hasta el 18 de marzo de 2012. Este certificado tiene un anexo de cuatro hojas que, conteniendo las principales características y condiciones de la aprobación de modelo, forma parte de él.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 18 de marzo de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.